



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

## Resolución Gerencial N° 009 -2021-GRLL-GOB/PECH

Trujillo, 21 de Enero del 2021

**VISTO:** el Informe N° 020-2021-GRLL-GOB/PECH-06.6, de fecha 21.01.2021, relacionado con la modificación de la Resolución Gerencial N° 005-2021-GRLL-GOB/PECH, que autoriza a la Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, la apertura del "Fondo Fijo para Caja Chica" para el Ejercicio Fiscal 2021, en el extremo de la fuente de financiamiento; así como la comunicación vía correo corporativo de la Subgerencia de Operación y Mantenimiento solicitando la modificación de la indicada resolución gerencial;

### CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, constituye una Unidad Ejecutora del Gobierno Regional La Libertad, al haber sido transferida a éste mediante Decreto Supremo N° 017-2007-VIVIENDA;

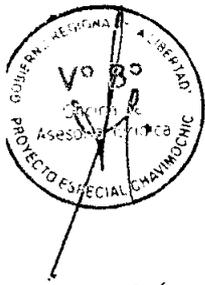
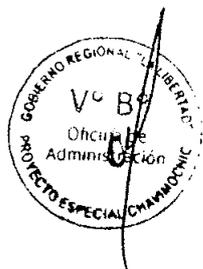
Que, mediante Resolución Gerencial N° 05-2021-GRLL-GOB/PECH, de fecha 18.01.2021, se autoriza a la Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, la apertura del "Fondo Fijo para Caja Chica" de las Fuentes de Financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos Directamente Recaudados hasta por un monto de S/ 23,000.00 (Veintitrés mil quinientos y 00/100 soles) para el Ejercicio Fiscal 2021;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 07-2021-GRLL-GOB/PECH, de fecha 20.01.2021, se dispone rectificar el error material incurrido al consignar como servidores responsables titular y suplente de la Meta 005 Apoyo al Desarrollo Tecnológico del Medio Rural a los Sres. José Félix Peredo Arias y Ricardo Cortijo Zavala, respectivamente; correspondiendo la designación de la Lic. Adm. Alejandrina Ramos Ruiz e Ing. Osmar León Castillo, como titular y suplente respectivamente, de acuerdo a lo señalado en el Informe N° 005-2021-GRLL-GOB/PECH-06.6; así como se incluye la denominación de la "Meta 8" correspondiente a Gestión Ambiental Rural en el respectivo Cuadro;

Que, a través del Correo Corporativo de fecha 20.01.2020, el Subgerente de Operación y Mantenimiento se dirige a la Oficina de Administración manifestando "...vista la Resolución que se adjunta, se está designando a la señora Alicia García Gonzales como Suplente del manejo y control de fondos de la Oficina de Enlace Lima para el año 2021; al respecto de lo cual es de tener presente que la señora Alicia se desempeña como Secretaria de la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento y no tiene ninguna responsabilidad laboral con la Oficina de Enlace Lima";

Que, ante lo manifestado por la Subgerencia de Operación y Mantenimiento, a través de la comunicación de fecha 20.01.2021, vía correo corporativo, la Oficina de Administración indica a la Oficina de Asesoría Jurídica que en la Oficina de Enlace solo se designará titular;

Que, asimismo, mediante documento de Visto, de fecha 21.01.2021, el Área de Tesorería informa que para este año todas las metas serán cargadas a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados; por lo cual resulta necesaria la modificación de la Resolución Gerencial N° 005-2021-GRLL-GOB/PECH;



En uso de las facultades otorgadas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificado por Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR; y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y Oficina de Administración;

**SE RESUELVE:**

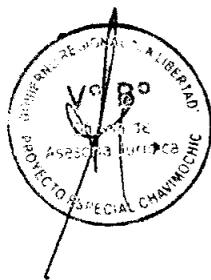
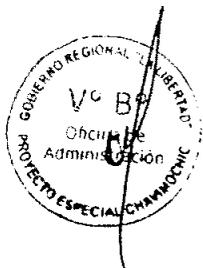
**PRIMERO.-** Modificar la Resolución Gerencial N° 05-2021-GRLL-GOB/PECH, de fecha 18.01.2021, en el extremo de autorizar a la Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, la apertura del "Fondo Fijo para Caja Chica" de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados hasta por un monto de S/ 23,000.00 (Veintitrés mil quinientos y 00/100 soles) para el Ejercicio Fiscal 2021, destinados a la atención de gastos menudos, urgentes y de rápida realización en el ámbito de la Unidad Ejecutora 005 Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, según la Estructura Programática del Pliego 451 Gobierno Regional La Libertad, cuyos responsables e importes desagregados se detallan a continuación:

RESPONSABLE/OFICINA	DNI	FUENTE DE FINANCIAMIENTO RDR	MENSUAL POR META	TOTAL POR FTE FTO
<b>Infraestructura Mayor y Maquinaria Pesada</b>		<b>META 014</b>		
Titular: Ing. Moisés Sandoval Enríquez Suplente: Ing. Ilich Yasir López Camones	18150955 31674398	6,000.00	<b>6,000.00</b>	
<b>División de Energía Eléctrica</b>		<b>META 010</b>		
Titular: Sr. Jorge Luis Espinoza Silva Suplente: Ing. Carlos Fujimoto Osaki	18135184 07599181	3,000.00	<b>3,000.00</b>	
<b>División de Planta de Agua Potable</b>		<b>META 011</b>		
Titular: Sr. Jorge Luis Espinoza Silva Suplente: Ing. Roberto Gustavo Salas Alvarado	18135184 08425022	2,500.00	<b>2,500.00</b>	
<b>Sede Central</b>		<b>META 007</b>		
Titular: Lic. Adm. Iris Jovita Angulo Gonzáles Suplente: CPC. Kleydad Erlita Marino Vilchez	18143673 18073584	8,000.00	<b>9,500.00</b>	<b>23,000.00</b>
<b>Oficina de Enlace – Lima</b>		<b>META 007</b>		
Titular: Sra. Ana María Melly Ravello	07221248	1,500.00		
<b>Apoyo al Desarrollo Tecnológico del Medio Rural</b>		<b>META 005</b>		
Titular: Lic. Adm. Alejandrina Ramos Ruiz Suplente: Ing. Osmar León Castillo	18876128 44666940	1,000.00	<b>2,000.00</b>	
<b>Gestión Ambiental Rural</b>		<b>META 008</b>		
Titular: Lic. Adm. Alejandrina Ramos Ruiz Suplente: Ing. Osmar León Castillo	18876128 44666940	1,000.00		

**SEGUNDO.-** El monto máximo para el pago en efectivo por comprobante de pago no debe exceder el importe de S/. 350.00 (Trescientos Cincuenta y 00/100 Nuevos Soles), salvo el caso de viáticos y pasajes aéreos o terrestres y casos excepcionales por mayores montos, con autorización de la Gerencia.

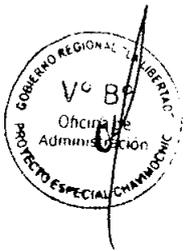
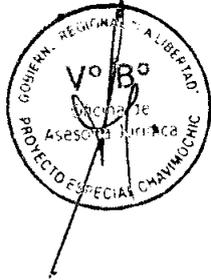
**TERCERO.-** Para la renovación del fondo será necesaria la presentación de la Rendición de Cuenta debidamente documentada por los gastos realizados, utilizando para tal efecto el formato "Rendición de Fondo para Pagos en Efectivo", de acuerdo a la Norma General de Tesorería N° 07.

**CUARTO.-** Los documentos sustentatorios del gasto del Fondo llevarán el visto del trabajador que realiza el gasto, del Jefe Inmediato que dispone el gasto, del Jefe de la Oficina de Administración, del Contador y del Tesorero.



**QUINTO.** - El egreso que origine la apertura y el reembolso de los gastos del Fondo para Pagos en Efectivo, será afectado a las Cadenas Funcionales en las que se ejecuta el gasto con cargo al presupuesto aprobado para el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, para el año 2021.

**SEXTO.** - Hacer de conocimiento los extremos de la presente Resolución Gerencial a los interesados, a la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, a la Contraloría General de la República, a la Gerencia Regional de Administración del Gobierno Regional La Libertad y a la Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC.



Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



  
**ING. EDILBERTO NOÉ NIQUE ALARCÓN, Ph.D.**  
Gerente

SISGEDO: Doc. N° 6025287  
Exp. N° 4711853